

de Blanca.



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO



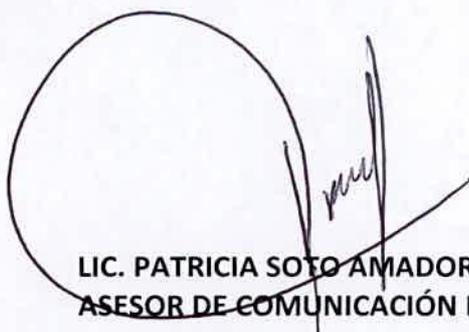
SIC/042/2013

Cuernavaca, Morelos a 14 de Junio de 2013

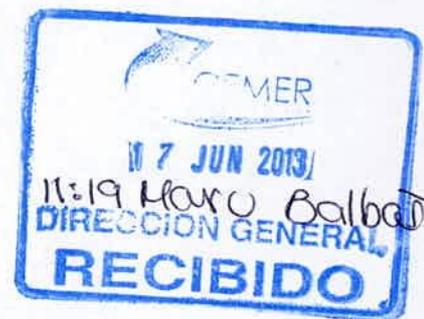
**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**PRESENTE.**

Me permito solicitarle a usted atentamente el Dictamen del Impacto Regulatorio del Acuerdo adjunto al presente, el cual se publicará en el periódico oficial "tierra y libertad" el próximo Miércoles 19 de junio del presente año.

Sin otro particular reciba con el presente un afectuoso saludo y me reitero a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.



LIC. PATRICIA SOTO AMADOR  
ASESOR DE COMUNICACIÓN POLÍTICA





**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO



SIC/041/2013

Cuernavaca, Morelos a 14 de Junio de 2013

**ING. JORGE MESSEGUER GUILLEN**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**PRESENTE.**

Por este medio tengo a bien solicitar a usted por instrucciones del Lic. Jorge López Flores Secretario de Información y Comunicación, **se publique en el periódico oficial "Tierra y Libertad"** el acuerdo a través del cual el Gobernador del Estado, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu autoriza se solicite a la Comisión Federal de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el otorgamiento de los permisos de Televisión Digital Terrestre, para operar en Cuernavaca, Estado de Morelos, atendiendo a lo que se establece en los Acuerdos Publicados en el Diario Oficial de la Federación los días dos de Julio de dos mil cuatro, cuatro de Mayo de dos mil doce, cuatro de Abril y primero de Junio de dos mil trece, mediante los cuales se adopto el estándar tecnológico de Televisión Digital Terrestre y se estableció la política para la transición a la Televisión Digital Terrestre en México; la Ley Federal de Radio y Televisión; el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de concesiones, permisos y contenidos de las transmisiones de radio y televisión y todas las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

**LIC. PATRICIA SOTO AMADOR**  
**ASESOR DE COMUNICACIÓN POLÍTICA**



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

**GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 5, 6, 10 PÁRRAFO TERCERO, 11 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS:**

### **ANTECEDENTES**

1. Por Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días dos de julio de dos mil cuatro, cuatro de mayo de dos mil doce, cuatro de abril y primero de junio de dos mil trece, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó el estándar tecnológico de televisión digital terrestre y estableció la política para la transición a la televisión digital terrestre en México.
2. Con la finalidad de prestar a la población de Cuernavaca, Morelos el servicio de televisión de mejor calidad y vanguardia tecnológica en beneficio de los contenidos que se difunden a nuestra sociedad, se considera necesario y fundamental solicitar a la autoridad competente, la autorización para llevar a cabo los trabajos de transición a la televisión digital terrestre (TDT), para que en un principio las transmisiones se realicen de manera intermitente en formato analógico y digital en el canal que se asigne, y exclusivamente en formato digital una vez que se hayan logrado las condiciones para la terminación de las transmisiones analógicas, en los términos que establezca la autoridad.

**NUEVA  
VISIÓN**





**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

## ACUERDO

PRIMERO. Se acuerda favorable por parte del suscrito, en mi carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, y para el caso de que resulte necesario, el solicitar a la Comisión Federal de Telecomunicaciones y ante cualquier autoridad competente para tal efecto, el otorgamiento del permiso de televisión digital terrestre, para operar en Cuernavaca, Estado de Morelos, atendiendo a lo que se establece en los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días dos de julio de dos mil cuatro, cuatro de mayo de dos mil doce, cuatro de abril y primero de junio de dos mil trece, mediante los cuales se adoptó el estándar tecnológico de televisión digital terrestre y se estableció la política para la transición a la televisión digital terrestre en México; la Ley Federal de Radio y Televisión; el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión y todas las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

SEGUNDO. Se autoriza específicamente al Titular de la Secretaría de Información y Comunicaciones del Gobierno del Estado de Morelos para formular y suscribir las solicitudes que correspondan conforme al punto que antecede, así como para realizar todas las gestiones que sean necesarias ante las autoridades correspondientes para su total y debido cumplimiento.

TERCERO. En lo general, se autoriza a todos los Titulares de las Unidades a que se refiere el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, para que dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y conforme sea requerido, realicen las gestiones y actos que para el cumplimiento del presente Acuerdo sean necesarios.

NUEVA  
VISIÓN





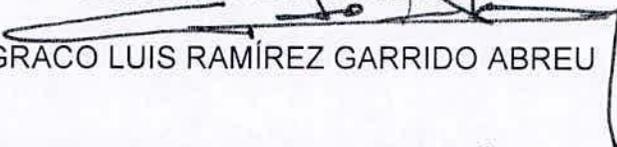
**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

## TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en Cuernavaca, Morelos; a los once días del mes de junio de dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MORELOS

  
C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

EL SECRETARIO DE INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIÓN

C. JORGE LÓPEZ FLORES

NUEVA  
VISIÓN

